



Consejo Mexicano de Certificación en Pediatría

Sección Neonatología A.C.

REQUISITOS PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO DEL CMCP,SN A EVENTOS CIENTIFICOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS, SEGÚN EL ART. 40 DE LOS ESTATUTOS QUE NOS RIGEN

40. ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO

40.1. Del reconocimiento de eventos científicos y actividades académicas por EL CONSEJO

40.1.1. EL CONSEJO no otorga aval, pero si el reconocimiento de eventos académicos en el ámbito de la Neonatología organizados a través de las diferentes Asociaciones, Sociedades o Colegios Médicos a nivel local, regional y nacional en los Estados Unidos Mexicanos.

40.1.2. Las actividades académicas avaladas por la FNNM son reconocidas POR EL CONSEJO de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39 de estos Estatutos.

40.1.3. Para obtener el aval de la FNNM se deberá realizar una solicitud por escrito al Presidente en funciones de la FNNM. Este trámite es independiente de EL CONSEJO.

40.1.4. Para obtener el reconocimiento de puntos válidos para la Recertificación en Neonatología, se deberá realizar una solicitud por escrito al Presidente en funciones de EL CONSEJO.

40.1.5. El Comité Organizador de Cursos, Talleres, Congresos, Seminarios y eventos académicos de otras modalidades, que pretenda reconocimiento de EL CONSEJO, deberá solicitarlo por escrito en papelería oficial, incluyendo:

40.1.6. Nombre del evento, la modalidad del mismo, lugar y fechas a realizarse.

40.1.7. Contenido del programa científico, así como el horario del mismo; la duración mínima deberá ser de 4, 8, 16 horas o más (pueden acumularse los módulos del programa científico o de sesiones semanales o mensuales en periodos de 3, 6 o 12 meses).

40.1.8. Los Profesores y Ponentes deberán estar certificados por sus respectivos Consejos (mencionar vigencia y Consejo junto a los nombres). Un mínimo de 50% de los Profesores deberán ser Especialistas en Neonatología con certificación vigente de EL CONSEJO.

40.1.9. En ningún caso se autoriza la impresión del logotipo del Consejo en las Constancias o publicidad de los eventos, a excepción de los Congresos Nacionales o Internacionales que la Mesa Directiva del Consejo autorice, previa solicitud por escrito.

40.1.10. El Presidente de EL CONSEJO no firmará constancia alguna de eventos académicos, aún si son reconocidos por EL CONSEJO. Sólo deberá incluirse en las Constancias la leyenda: **“RECONOCIDO POR EL CONSEJO MEXICANO DE CERTIFICACIÓN EN PEDIATRÍA, SECCION NEONATOLOGIA, A.C. CON__ HRS. DE VALOR CURRICULAR PARA FINES DE EDUCACIÓN MEDICA CONTINUA CON LA CLAVE CMCP-NEO-__ -__”**

40.2. Para el uso del Logotipo de la FNNM deberá solicitarlo por escrito al Presidente en funciones de la FNNM. Este trámite es totalmente independiente de EL CONSEJO.

40.3. Aquellos eventos que no sean debidamente registrados ante EL CONSEJO, ni avalados por la FNNM, y que no porten la leyenda con el Código de reconocimiento del



Consejo Mexicano de Certificación en Pediatría

Sección Neonatología A.C.

Consejo, no tendrán puntaje válido para recertificación, a menos que la Mesa Directiva de EL CONSEJO decida considerarlos en los términos del Artículo 40 de sus propios Estatutos.

40.4. El Curso Taller de Reanimación Neonatal como instructor o reanimador se considera como obligatorio. Dicho Curso-Taller deberá estar debidamente avalado por la FNNM y registrado ante EL CONSEJO. Sólo serán válidas para Certificación o Recertificación en Neonatología aquellas Constancias que incluyan el No. de Código asignado por EL CONSEJO o el Número de Folio Otorgado por la Secretaria de Salud Federal. Ver 32.1.4.4.

40.5. El tiempo mínimo para los trámites de registro y solicitud de reconocimiento ante EL CONSEJO será de 30 días previos al evento. El formato correspondiente puede obtenerse de la página web de EL CONSEJO www.consejoneonato.com.mx

JULIO 2016